RESOLUCION Nº:.....157...../2.021.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA – AD REFERENDUM"

SALTO DEL GUAIRA, 04 de Noviembre del 2.021.-

VISTO: El dictamen Nº 25/2.021 de fecha 27 de octubre del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 25/2.021, "ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNNAL DE SENTENCIA – AD REFERENDUM", ID Nº 401.578, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones en la primera y segunda convocatoria no ha recepcionado ninguna oferta, y atento a las disposiciones establecidas en el Art. 30° de la Resolución Nº 5.695/2.019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue; "En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de la entrega de ofertas, la convocante deberá prorrogar la fecha de entrega de sobres", por lo que la Convocante procedió al cumplimiento establecido en la Resolución de referencia, agotando todas las instancias relacionadas a la Contratación Directa N° 25/2.021, ID. Nº 401.578 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA – AD REFERENDUM"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

QUE, en el llamado de referencia en la convocatoria de fecha 19/10/2.021, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado una única oferta de la empresa: **OSCAR DANIEL BALBUENA RUIZ**, relacionada a la Contratación Directa N° 25/2.021, ID. Nº 401.578 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA – AD REFERENDUM"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiendo cumplido la oferente con los requisitos básicos para el Acto de Apertura de Ofertas, de conformidad al Art. 57° del Decreto Nº 2992/19 y los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen la materia relativas a Contrataciones Públicas.----------

QUE, según verificaciones realizadas en base a la disposición contenida en la Resolución Nº 849/2.015, la empresa que presento su oferta o sus representantes no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SINARH, así mismo, ninguno de los oferentes no se hallan incursos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Contratación Directa **Nº 25/2.021 ID 401.578.**----------

QUE, la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición del precio ofertado a la empresa OSCAR DANIEL BALBUENA RUIZ, en virtud a la Resolución DNCP Nº 411/18. Contrataciones en General: debido a la diferencia menor al 25% o superior a los 15 % entre el precio ofertado por la empresa mencionada y el precio referencial de la convocante, obteniendo un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Consejo de Administración

QUE, atento al informe técnico elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, previo análisis de las presentaciones recomienda adjudicar el llamado en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" a la oferente **OSCAR DANIEL BALBUENA RUIZ,** por cumplir dicha oferta con las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa, capacidad legal y experiencia, parecer este que corresponde sea acompañado favorablemente por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente corresponde adjudicar el Llamado a Contratación Directa **N° 25/2.021, ID N° 401.578 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA – AD REFERENDUM",** en la forma y condiciones recomendadas.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4.780/2.021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6.672/2.021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el Llamado a Contratación Directa **N° 25/2.021, ID N° 401.578 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA – AD REFERENDUM"**, a la Empresa **OSCAR DANIEL BALBUENA RUIZ,** por un monto total de G. 14.300.000 (catorce millones trescientos mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Micrófono de mesa c/ soporte, marca BLG. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	06	1.200.000	7.200.000
2	Consola amplificada, marca BLG. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	02	1.950.000	3.900.000
3	Bafle o parlantes, marca KOOL SOUI. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	02	1.600.000	3.200.000
TOTAL				**14.300.000**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 536 – **"EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS"** Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Goiri
Miembro
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú